der y que se pague se le paguen los dos Reyentos
Reales de propios desta ciudad y dellos se sa-
gan Bra sa en fabor del maj ordomo de propios
para que de sus rentas se pague
Bio se en este ajuntamiento vna peti ci on pre
sentada por andres de la echo cabesa de ga de es
tacilla maj ordomo del posito y al pie de es
tabilla en que di de que para el proberjmo
de los ds de estabilla no salle trigo a Razon de cado
fanega de beinte y ocho Reales y pide que este
ajuntamiento probea lo que conbenga y aque
mesio lo a de cumplir para cumplir con las obli
gasiones de su oficio = y Bisto por este ajun
tamiento di por ver que el de andres de caje
la maj ordomo no compre el trigo a Razon de ahi
ja in Reales y se haga cata para ber a como
ha de dar al beinte y ocho el pan
y es tan de manifiesto de entro en este ajun
tamiento don pedro gallego Bezino de estacilla
y se presento con vn Reali Rebo de alguasil ma
yor por petiso della en lugar y por Reuerencia
y por de enfrantis o delacaro y auteguirgui fir
mado del Rey nuestro sr. su data en madrid a
nueve de ocbuere de mil y seis sientos sesenta
y dos años y Refrendado de don alonso fernandez
gelorca secretario del Rey nuestro sr. y de otros
señores consejeros de ordenes y por
ganbiller don gregorio dias de cuebedo y bo
rroso y to ma dala Razon por ganbiller juran
do mes y Bisto el dicho Reali Rebo y di o lead
mitiesen por tal alguasil mayor y juntamen
te mandaron y por este ajuntamiento
Bisto = el dicho Reali Rebo lo tomaron